

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 19 de diciembre de 2022 sobre modificación de la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

### TEXTO MODIFICADO DEL ARTÍCULO 6:

*4. Los derechos de acometida a la red general de abastecimiento a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición de alta serán de:*

*Trescientos euros (300 €), por acometida de ½ pulgada.  
Cuatrocientos euros (400 €), por acometida de ¾ pulgada.*

*5. El contador será instalado por el Ayuntamiento a cargo del solicitante del alta en la red general de abastecimiento, siendo igualmente de su cargo el mantenimiento en perfecto estado y reposición del contador, en caso de avería.*

*Igualmente, serán de cargo del sujeto pasivo los gastos de las posibles obras que tuvieran que realizarse para la colocación e instalación del contador, para lo que deberá pedirse la oportuna licencia de obras, debiendo, en su caso, reponer a su estado anterior, la vía pública si hubiera sido afectada por las referidas obras.*

*6. El Ayuntamiento, previa solicitud del interesado y obtenida la correspondiente licencia municipal, realizará las obras tendentes a reparar, sustituir, extraer o remover los contadores en los inmuebles de su titularidad.*

*Los costes de dicha actuación serán de:*

- *Instalación de contador nuevo: 100 euros*
- *Extraer un contador preexistente en el interior de una vivienda al exterior de la misma: 150 euros*
- *Remoción de contador preexistente y desenganche del sistema : 200 euros*

*Estas labores UNICAMENTE podrán realizarse por los servicios municipales, quedando estrictamente prohibido su realización por los particulares. Deberá solicitarse el correspondiente servicio por escrito en las oficinas municipales.*

*7. Si el usuario no está conforme con las lecturas cuatrimestrales practicadas, puede solicitar por escrito a esta Alcaldía que su contador sea verificado por organismo de medida competente, correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento su desmontaje y traslado al organismo de medida, previo depósito de fianza por importe de 60 euros.*

*Verificado el funcionamiento del contador, se actuará conforme a las siguientes reglas:*



a) *si el funcionamiento es correcto: se procederá a su reinstalación con incautación de la cantidad depositada como fianza en concepto de gastos de traslado y recolocación.*

b) *si el funcionamiento es incorrecto, y una vez determinado el margen de error o la media entre el mínimo y máximo de error, se procederá a la corrección de la lectura.*

*La reparación o sustitución por nuevo contador será en todo caso responsabilidad del usuario, aplicándose los importes establecidos en el cuadro de tarifas del apartado 4 y deduciéndose del coste final el importe de la fianza.*

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeuño Fernández a 23 de enero de 2023, El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

